



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 221/23

TESTIMONIO:

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 15° inciso a) de la Ordenanza 29/18 y 5° inciso b) de la Ordenanza 30/18, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos establecen el límite de antigüedad de diez (10) años para los vehículos de los servicios de taxis y remises.

Que las citadas normas, establecen un mecanismo que asegura la periódica renovación de las unidades, para llevar adelante los servicios, en condiciones de eficiencia y seguridad, tanto de choferes como de los pasajeros.

Que de acuerdo a la Dirección de Inspección General, se hallan en este proceso de vencimiento diecisiete (17) licenciatarios, todos con modelos 2013, a saber: Licencias de Remises N° 09, 22, 29, 31, 41, 43, 112, 138, 196, 232 y Licencia de taxis N° 03, 04, 06, 10, 36, 61, 63. **POR ELLO:**

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 221/23

ARTICULO 1.- Extiéndase, en forma extraordinaria y hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de habilitación de los vehículos titulares de las Licencias de Remises N° 09, 22, 29, 31, 41, 43, 112, 138, 196, 232 y Licencia de taxis N° 03, 04, 06, 10, 36, 61, 63, continuando los mismos por ese período con el servicio normal y sujetos a los pagos a que los obligue la legislación municipal, como así también a actualizar los seguros, carnets, VTV y demás requisitos legales que corresponda.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-